

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1274/94

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra ubicada en la Sección "F", Macizo 09, Parcela 13, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante Berta Mercedes GALLI, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N° 603/93, Letra: C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal;
- b) un F.O.S. de 0,70.

**ARTICULO 2º.-** Lo establecido en el artículo precedente quedará condicionado a respetar una distancia mínima de cuatro (4) metros entre el Eje Medianero del Contrafrente y las ventanas correspondientes a los dormitorios.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1274 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/12/1993.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 72 / 94.-